



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 637/08**



Sucre, 05 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE DESPACHO No. 1194/08, de 28 de octubre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva interina, remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el convenio a suscribirse entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - SUCRE PATRIMONIAL Y OTRAS, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 4148, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO Nro. 1194/08, remitido por el Sr. Alcalde Municipal a.i., al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - SUCRE PATRIMONIAL Y OTROS, para la Transferencia de la currícula y relación de obras ejecutadas por la ESCUELA TALLER SUCRE, a favor de la ASOCIACION CIVIL "SUCRE PATRIMONIAL".

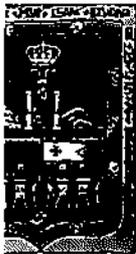
Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- ❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y Presidenta del Directorio de la Escuela Taller Sucre.
- ❖ **LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, representada por la Sra. Savina Cuellar Leños en su condición de Vicepresidenta del Directorio.
- ❖ **EL PROGRAMA DE PATRIMONIO AECID (ESCUELA TALLER SUCRE)**, representado por la Arq. Martha Rubio Marín, en su condición de responsable del Programa.
- ❖ **PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, representado legalmente por el Lic. Julio Rojas Guzmán, en su condición de representante.
- ❖ **LA ASOCIACIÓN CIVIL "SUCRE PATRIMONIAL"**, representado por el Sr. José Macías Castro, en su condición de Presidente.

Que, el objeto del convenio a ser suscrito, consiste en la renovación de la transferencia de la currícula y relación de obras ejecutadas por la ESCUELA TALLER SUCRE a favor de la ASOCIACION CIVIL "SUCRE PATRIMONIAL", conformada por Ex - alumnos de la Escuela Taller Sucre y que fueron ejecutores de dichas obras en ocasión de su formación práctica en la Escuela Taller Sucre.

Que, el convenio no establece contrapartes económicas en la suscripción del presente convenio, motivo por el cual no corresponde adjuntar certificación presupuestaria.

Que, el Art. 8 num.4) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece como competencia municipal, el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio. Asimismo el art. 7 de la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Ley 2028 de Municipalidades en su p-III, establece los principios rectores, como es el de la concurrencia, por el cual el Gobierno Municipal de Sucre podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas o privadas, desconcentradas, descentralizadas.

Que, de la revisión de la documental y el propio convenio, se ha establecido el objeto entre las partes, los alcances y al estar establecida como competencia municipal, corresponde al Concejo Municipal, autorizar la suscripción del presente convenio, en los marcos establecidos del Art. 12 num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. AUTORIZAR la suscripción del convenio entre el **EI GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y Presidenta del Directorio de la Escuela Taller Sucre; **LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, representada por la Sra. Sabina Cuellar Leaños en su condición de Vicepresidenta del Directorio; **EL PROGRAMA DE PATRIMONIO AECID (ESCUELA TALLER SUCRE)**, representado por la Arq. Martha Rubio Marín, en su condición de responsable del Programa; el **PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, representado legalmente por el Lic. Julio Rojas Guzmán, en su condición de representante y **LA ASOCIACIÓN CIVIL "SUCRE PATRIMONIAL"**, representado por el Sr. José Macías Castro, en su condición de Presidente; para la Transferencia de la currícula y relación de obras ejecutadas por la **ESCUELA TALLER SUCRE**, a favor de la **ASOCIACION CIVIL "SUCRE PATRIMONIAL"**.

Art. 2º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL